

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA. SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 24.

ESPOSICION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO EN EL REINADO DE CARLOS IV (1789 á 1808).

Reseñados ya en los artículos anteriores los sucesos militares y políticos del reinado de Carlos IV, debemos con arreglo al plan de nuestro trabajo examinar aunque brevemente el sistema de administracion de esta época, dando noticia y juzgando las diferentes providencias que se tomaron en sus mas importantes ramos. De esta manera podremos formar una idea bastante esacta del reinado de Carlos IV y de la privanza del Príncipe de la Paz, y quedará al mismo tiempo llenado el objeto que nos proponemos en esta reseña de esponer la marcha social, y las instituciones políticas y administrativas de España.

Entre los diversos ramos de la administracion descuella por su importancia é inmensidad el de la Hacienda, y como fueron tan urgentes los apuros de España en esta época, se emitió una cantidad tan exorbitante de vales, y se dieron tantas providencias sobre esta materia, nos ha parecido oportuno comenzar por examinar nuestro estado económico y rentístico en estos tiempos, dejando para los artículos sucesivos hablar de los demas ramos de la administracion pública.

Cúpole á España en materia de hacienda, á pesar de sus
Madrid 31 de diciembre.

inmensos recursos, y de la explotación de las ricas minas del nuevo mundo, la misma suerte que cupo á la Francia y en general á todas las naciones poderosas de Europa, en las cuales los ingresos fueron comunmente inferiores á los gastos, y reinaron por consiguiente el desórden, la dilapidacion y la bancarrota parcial. No bastando las rentas ordinarias de la corona para llenar todas las atenciones del Estado, comenzáronse á vender los oficios públicos desde el reinado de Juan II. Usaron de este pernicioso recurso, á pesar de su rigurosa economía y severidad de principios, los reyes católicos, conociéndose ya en esta época la deuda de los juros, que consistia generalmente en los réditos que pagaba el erario por capitales, que se le habian prestado, y sobre la cual mandó en su testamento la reina Doña Isabel «que sus sucesores non consintiesen dar los maravedises de juro, ni alguno de ellos perpétuo; é que teniendo lugar los quitasen é redujesen.»

Aumentáronse los apuros y el déficit de la Hacienda y vendiéronse con profusion los cargos públicos en el reinado de Carlos V, empeñado en las guerras del imperio, que consumieron muchos hombres y dinero. No obstante que el comercio y la explotación de las minas de América comenzaban ya á ser un recurso pingüe, tales y tan considerables fueron los gastos, que Carlos V se vió precisado á hacer en las varias y lejanas guerras que emprendió, que no bastaron las rentas, ni los donativos; y convencido de la imposibilidad de sacar dinero por medios directos, quiso á todo trance imponer el tributo de la sisa sobre los artículos de comer, beber y arder, al cual hicieron tan varonil y empeñada resistencia las cortes de Toledo de 1538, acaudilladas por el eminente personaje, el condestable D. Iñigo de Velasco. Asi jamás pudo desempeñarse Carlos V, siendo muy crecido el importe de las deudas que dejó al tiempo de su abdicacion y encargó pagar á su hijo Felipe II. Aumentáronse es-

traordinariamente los recursos rentísticos en el reinado de este; pero no obstante ello, y que según nos informa Cabrera en su historia, redujo el gasto de la casa real á 10,000 ducados mensuales, *é hizo cuenta ordinaria de la entrada y salida de todo por ministros hábiles y espertos*, jamás logró hacer frente á los gastos públicos, vióse precisado á celebrar asientos desventajosos con comerciantes extranjeros, y á tal extremo llegó la pobreza del erario en los últimos días de su reinado, que se usó del miserable y vergonzante recurso de pedir de puerta en puerta, sobre lo cual dice Dávila con juicio en su historia de Felipe III lo siguiente. «Este nombre le dieron por medio de algunas personas religiosas, y fué mas lo que se perdió de reputacion, que lo que se juntó de donativo.»

La decadencia de nuestra industria, coincidió con los apuros de la Hacienda: y los españoles viendo arruinado su comercio; poco aficionados al trabajo y á la actividad mercantil, y no hallando un empleo cómodo á los capitales metálicos que abundaban, comenzaron á imponer el dinero sobre tierras y sobre las rentas del estado, lo cual dió lugar á la creacion y multiplicacion de los censos consignativos y de los juros, que ejercieron un influjo tan desastroso sobre el estado económico de España. Agoviado cada dia mas el gobierno, y empobrecida nuestra nacion hasta un extremo difícil de comprenderse, crecieron el desorden administrativo y el déficit de la hacienda, vendiéronse los mas lucrativos cargos públicos, y continuóse el sistema de recibir capitales sobre juros á razon de 10, 14, 20, y 30,000 al millar. Enorme y muy gravosa era ya esta deuda en la época de Felipe III, tantó que al morir encargó en su testamento se redimiesen los juros de maravedises vendidos. En 1625 bajó el gobierno el rédito de los juros á 5 por 100, y despues á tres, imponiéndose sobre los mismos numerosas contribuciones. Tan continúa fué al mismo tiempo la venta de ofi-

cios públicos, que se cree habia producido hasta el año 1640 90.515,000 ducados, habiéndose despues vendido en diferentes épocas 135 oficios por la suma de 25.547,847 rs. Segun el Señor Pita Pizarro en su apreciable exámen de la Hacienda y deuda del estado, si bien no cita el oríjen de donde sacó estos datos, la deuda de juros ascendia en el reinado de Carlos II á 1,260.521,565 rs. vn. que devengaban 64.153,733 rs. de rédito anual. Descuidóse como era consiguiente el pago de esta deuda, atendida la exorbitancia de su importe comparado con el estado del tesoro; pero no obstante reconocióse este obligado en el reinado de Felipe V al pago anual de 17.587,520 rs. por la renta de los juros, cuyo rédito rebajó á la mitad, si bien en 1727 procuro resarcir de algun modo á los juristas el perjuicio causado con la rebaja de sus censos, aumentando proporcionalmente el capital y dió varias disposiciones para su amortizacion. Tan enorme era la deuda, atendidos los recursos, en los últimos años de Felipe V, y tan difícil se presentaba el pago de los intereses, que un monarca tan justo como Fernando el VI comenzó su reinado por querer examinar, si venía obligado al pago de la deuda contraida por sus antecesores, segun indicamos al hablar de los actos administrativos de su época. Verdad es que en 1748 se ordenó la liquidacion de todos los créditos anteriores á su reinado, se mandó su pago á medida que lo permitiese el estado del tesoro; y en 1749 se concedió un millon para este objeto, que se estendió á dos en 1756: mas sin embargo continuaron el déficit y la enormidad de la deuda pública, y Fernando el VI encargó mucho su pago en el testamento á Carlos III. Las guerras que este sostuvo, especialmente contra la Inglaterra, aumentaron el déficit y la deuda del Estado, á pesar de las buenas providencias económicas, que se dieron en su reinado, y obligaron al gobierno á la emision de papel moneda, que dió oríjen á la deuda conocida con el nombre de vales reales. Segun los autores de

la historia de la guerra de España contra Napoleon, Carlos III creó vales por un capital de 804.441,285 rs. y segun la respetable asercion de D. José Canga Argüelles en su diccionario de hacienda por valor de 548.905,500 rs. vn. importando sus réditos anuales 21.956,220. La primera emision de Vales se hizo por real decreto de 30 de agosto de 1780 y la 5 y última del reinado de Carlos III en 30 de diciembre de 1788 con el objeto de pagar los gastos causados por la construcción del real canal de Tauste y la Acequia Imperial de Aragon. Para mantener la estimacion del papel creado, se dispuso acertadamente que el banco de San Carlos, de cuya institucion hemos ya dado noticia en otro artículo, redujera á metálico á la vista los vales que los poseedores le presentasen, que se pagaran religiosamente los réditos estipulados, y que se extinguieran con dinero efectivo devuelto á los dueños 3,334 vales de 300 pesos. Como la emision de vales se hizo por una parte gradualmente y por una suma proporcionada á los recursos del tesoro, y por otra mejoró notablemente el estado económico de España en virtud de las atinadas providencias que se dieron sobre la industria y el comercio, de que hemos hablado con detencion en los números anteriores, los vales reales que en 1783 esperimenteron un 18 á 25 por 100 de pérdida, lograron en 1784 un $1\frac{1}{2}$ y $2\frac{1}{2}$ de ganancia en Madrid y Cadiz, hallándose en 1793 á la par. Carlos III pagó ademas parte de las deudas contraidas por su hermano Fernando el VI y amortizó una cantidad considerable de vales, quedando á su muerte segun Canga Argüelles reducido el capital de los mismos á 533.902,500 rs. y el de los intereses á 21.356,400 rs.

La administracion de la Hacienda continuó mejorándose; y así, el entendido ministro de Hacienda conde de Lerena en la memoria sobre este ramo que dirigió al rey en 1789 y que podrá leer el curioso en el *almacen de frutos literarios*, manifestó con lisura, que no podian suprimirse en su minis-

terio los destinos que se suponían, que los empleados en la recaudación eran 10729, y que los gastos de esta importaban según los ramos 12, 11, 10, 9, y hasta 8 por ciento, cantidad muy corta, si se compara con el coste que tenía la administración en la época de la dinastía austriaca, de cuyo exorbitante importe habianse quejado tan duramente los economistas españoles.

Tal era la situación de nuestra hacienda al advenimiento al trono de Carlos IV. Nos hemos detenido un poco sobre el estado anterior de la misma, tanto por dejar tocado y esclarecido en esta reseña política un punto tan importante como el de la hacienda y deuda de España, cuanto porque así se podrá comprender y juzgar mejor el sistema rentístico de la administración del Príncipe de la Paz.

En circunstancias sin duda graves y difíciles comenzaron su privanza y su gobierno, atendida la crisis política producida por la revolución francesa. Mas el lector que nos haya seguido con detención en esta reseña política, conocerá, que era bastante ventajoso y próspero el estado de España, comparado sobre todo con el que antes había tenido, siendo por lo mismo exajerada la triste pintura que hace de nuestra situación política y económica el Príncipe de la Paz, cuando en el comienzo de sus memorias dice para demostrarla, que al tiempo de su elevación, el banco de San Carlos estaba poco menos que en bancarrota, que los cinco gremios mayores la tenían efectiva, que la compañía de Caracas estaba aniquilada, la de Filipinas había sufrido reveses, el fondo vitalicio arruinado, que había quebrado un gran número de casas, que las fuerzas terrestres ascendían á poco más de 36,000 hombres, y que la caballería estaba desmontada, hallándose solo en buen estado la Marina. Todo esto podía suceder en efecto, y sin embargo no ser tan desventajoso el estado económico de España, como quiere dar á entender el Príncipe de la Paz. Empero es al mismo tiempo necesario

convenir, en que la guerra con Francia de 1793, las desastrosas campañas de 1794 y 95, la pérdida de nuestra marina en el cabo de San Vicente y en Trafalgar, y la vergonzosa tutela en que nos tuvo la Francia desde el tratado de Basilea de 1795, haciendonos tomar una parte activa en sus guerras, y malquistándonos con la Inglaterra, que persiguió con villanía en los mares nuestros buques, y atacó nuestras colonias, nos obligaron á gastos enormes y superiores á nuestros recursos, y á mantener una organizacion militar imponente, para cuyo coste eran insuficientes los ingresos ordinarios de nuestras rentas. Fernando el VI y Carlos III habian con razon dado mayor impulso á la marina, que al ejército; pero desde Carlos IV por nuestras considerables derrotas, comenzóse á dar una estension indefinida al número de nuestras fuerzas terrestres. Desde entonces comenzó, como observó atinadamente el señor Ballesteros en la excelente memoria sobre la Hacienda del año 1826, el desnivel entre los ingresos y los gastos, absorbiendo el presupuesto de la guerra mas de la mitad del producto total de las rentas públicas.

Como fueron, pues, tan apremiantes en el reinado de Carlos IV las necesidades del Erario, y como los gastos eran tan considerablemente superiores á los ingresos, el gobierno echó mano del crédito, pero desatendiendo, como notó acertadamente el señor Canga Argüelles en su diccionario de hacienda, las bases indestructibles de aquel, y partiendo del falaz principio, de que el valor que los vales conservaban en el comercio, era prueba de que la suma que representaban lejos de ser escesiva distaba mucho de ser suficiente para dar empleo á los fondos ociosos existentes en la nacion, emitió en 12 de enero de 1794 por un capital de 243.000,000 de rs. 54,000 vales de 300 pesos, en 24 de agosto del mismo año 89,999 vales de 600 y 150 pesos por un capital de 270.000,000 de rs.; en 25 de febrero de 1795 por un capital

de 450.000,000 rs. 54,999 vales de 600 y 150 pesos, y en 6 de abril de 1799 creó 44,257 vales de 600 y 300 pesos por un capital de 796.633,500 de rs. vn; de suerte que el total de vales creados por Carlos IV ascendió á 243,255, el capital que representaban á 1,759.639,500 rs. y el importe de los intereses anuales á 70.385,580 rs. Tal es el cálculo que el señor Canga Argüelles hizo en su artículo *Vales* del diccionario de Hacienda. A esta emision tan exorbitante de vales deben agregarse el empréstito hecho en 31 de julio de 1795 de 240.000,000 de rs. en calidad de préstamo reembolsable, en 12 años y el de 100.000,000 de rs. contraido en 15 de julio de 1797 bajo las mismas bases que el anterior, y ampliado en 29 de noviembre á 160 millones mas, de que hace especial mencion en sus memorias el Príncipe de la Paz, uno en 1798 de 24.000,000 hecho en Amsterdam otro de igual cantidad en 1799, otro en 1805 hecho por el consulado de Cadiz, y otro de 5.000,000 de florines negociado en París con la casa de Onward en el mismo año. Empero ni estos empréstitos ni la crecida emision de vales sirvieron á mantener el equilibrio entre los gastos y los ingresos, y mientras se abusaba tan escandalosamente del crédito, se recargaban las antiguas contribuciones y se imponian otras nuevas. Para atender á las necesidades de la guerra y sostener el crédito público, amplió el gobierno la obligacion del uso del papel sellado á todos los actos judiciales civiles y eclesiásticos, se hizo un descuento á los empleados cuyos sueldos escedian de 8,000 rs. durante los tres años de la guerra con Francia, se impuso en 1799 una contribucion extraordinaria de 300.000,000 que suscitó mil quejas y dificultades por falta de datos estadísticos, el 10 por 100 sobre los propios del reino, se aplicó el sobrante de los mismos á la estincion de la deuda, se exigió un subsidio del clero, se obtuvo bula para la venta de un séptimo de sus bienes, se procedió á la de capellanías, obras pias y patronatos de legos, se estableció una contribucion

sobre los legados y herencias de las sucesiones transversales, sobre mulas, caballos, coches, criados y tiendas, un 15 por 100 sobre los bienes que se vinculaban, ó sujetaban á la amortizacion, una fuerte suma bajo el título de valimiento por la inmoral confirmacion de los oficios enajenados de la corona, se dió una nueva forma á la contribucion de frutos civiles, se ordenó un recargo sobre los derechos de aduanas, agüardiente, licores, limosna de la Santa Bula y gracias al sacar, se aplicó al estado la mitad de los diezmos novales, y se impuso una anualidad en las vacantes de las prebendas eclesiásticas, otra sobre las pensiones que se concedian en España contra las mitras, otra sobre las encomiendas, un noveno sobre los diezmos de la península, una contribucion sobre el vino que se consumia en el reino, una anualidad sobre las pensiones de la orden de Carlos III, media anualidad sobre los bienes que resultarán haberse regalado por la corona en las elecciones, y otra cada 15 años de los que poseyeran las iglesias y monasterios por liberalidad de los reyes.

Tales y tan multiplicados fueron los impuestos y recursos que idearon para hacer frente á las necesidades del tesoro los arbitristas del reinado de Carlos IV. Empero, lo que mas importa investigar, es los medios que se adoptaron por el gobierno para sostener el crédito, ya que tanto abusó de él con la exorbitante suma de vales creados.

A pesar de las ponderadas ventajas del crédito, los hombres mas ilustrados en la ciencia económica y los gobiernos en sus hechos, lo han reconocido como un mal necesario y han tratado por lo mismo de disminuir sus perniciosos efectos, y de sostenerlo, creando cajas de amortizacion, dotadas de pingües recursos para ir estinguendo poco á poco el capital y pagar con puntualidad religiosa los intereses de la deuda. Conoció el gobierno de Carlos IV la utilidad de estos establecimientos, y en 9 de marzo de 1798 creó la caja de

amortizacion para la estincion de la deuda , mandando que se remitiese á S. M. por el ministerio de Hacienda y al consejo de Castilla una relacion anual de los ingresos. Notable es para dar á conocer el imperio de los malos hábitos administrativos esta especie de intervencion que se daba en una materia tan estraña de su instituto al consejo de Castilla , á la cual se opusieron Saavedra y Jovellanos , pero que sostuvo el Príncipe de la Paz , segun nos refiere en sus memorias, apoyado en el funesto é inconducente principio de ejercer el consejo un derecho supremo de inspeccion sobre todos los negocios administrativos.

Fundada en 1798 la caja de amortizacion por el ministro de Hacienda Saavedra , se reconoció el justo y saludable principio , sancionado en 1782 por Carlos III de que *siendo permanente el estado debe estar sujeto perenemente á las obligaciones que contrae en su nombre la autoridad legislativa, que le representa* , y fué dotada la caja con ocho arbitrios ó rentas que le estaban aplicados desde 1792 y con otros doce nuevos. Consistian unos y otros: 1.º En el 10 por 100 sobre propios. 2.º En el indulto de la estraccion de la plata. 3.º En 40.000,000 sobre las rentas de salinas. 4.º En el producto del indulto cuadrajesimal. 5.º En las vacantes de prebendas, dignidades y beneficios eclesiásticos. 6.º En 7.000,000 de subsidio sobre el clero. 7.º En la contribucion de frutos civiles. 8.º En el 15 por 100 sobre la vinculacion civil y eclesiástica. 9.º En el importe de los réditos de vales tomado de las rentas del estado. 10 En parte de los productos de la aduana de Cadiz. 11. En parte de la renta del papel sellado. 12. En el importe de la redencion del censo de poblacion de Granada. 13. En la mitad del sobrante de propios y arbitrios. 14. En los bienes de los jesuitas. 15. En un impuesto sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales. 16. En el producto de las fincas de los colejos mayores. 17. En los bienes de los secuestros y sindicaturas

de quiebras y pleitos. 18. En los depósitos judiciales pagándose el 3 por 100 á los interesados. 19. En el valor de todas las fincas de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion, de espósitos, obras pias, memorias y patronatos de legos, abonándose á los interesados el 3 por 100; y 20. En el valor de los bienes de mayorazgos enajenados, pagándose á sus dueños un 3 por 100.

Tales y tan pingües eran los recursos con que fué dotada en 1798 la caja de amortizacion, cuya relacion circunstanciada hemos dado por interesar tanto á la embrollada historia de nuestra deuda. En un solo año segun la apreciable obra ya citada del señor Pita Pizarro produjeron la crecida suma de 263.043,465 rs; y en los años posteriores se aumentaron los arbitrios hasta 33, de suerte que en 1808 el producto de los mismos ascendió á 199.592,000 rs. En el año 1799 varió la administracion de la caja, pasando de las manos de un director á las de una junta, reuniéndose por fin á la tesoreria jeneral; mas ni la creacion de la caja ni los recursos con que fué dotada, fueron capaces de sostener el crédito, ni de impedir la considerable baja del papel; antes bien, como observan los autores de la historia de la guerra de Napoleon comenzada á escribir de orden real, aumentaron los progresos de la deuda, y la notable depreciacion de los vales. Estos que en 1793 se hallaban á la par, que en 1794 tuvieron un $\frac{1}{4}$ hasta 9 por 100 de pérdida, en 1795 de 9 á 14 y en 1796 de 12 á 18, experimentaron ya en 1799 hasta 47 de pérdida, que subió á 49 en 1806 y hasta 72 en 1809. Tan superior era la deuda á los recursos existentes, tan perdido estaba el crédito y tan despreciados los vales, que abrumado y sonrojado el gobierno á la vista de tan escandalosa defraudacion de parte de los tenedores de aquellos, mandó en 15 de marzo de 1798 que la caja procediese no solo á la estincion de vales, sino á su descuento y reduccion á dinero, estableciéndose por la real cédula de 1799 cajas de descuento en

Madrid, Sevilla, Cadiz, Barcelona, Pamplona, Cartajena, Coruña y Santander, con el fin de cambiar á la par por metálico los vales reales á la sazón circulantes, cuya masa, según Canga Argüelles en su diccionario de Hacienda escedia de 2,000.000,000 de rs. Para lograr esta conversion ó descuento dotáronse las cajas con un fondo de 330,000,000 de rs. en cédulas pagaderas á la vista, y con 165.000,000 en metálico, que debian sacarse de una suscripcion voluntaria de acciones de 5,000 rs. divididas en enteras, medias y cuartas, repartiéndose entre los pudientes de los pueblos las que no se recibieran espontáneamente.

Imposible parece que haya un gobierno tan necio que adopte semejantes medidas. La depreciacion del papel consistia sin duda en la falta de recursos, en la inmensa inferioridad de los ingresos comparados con los gastos. Para levantar el crédito, es claro, que no habia remedio mas eficaz que dar las tesorerías y cajas de descuento, dinero y recibir los vales. ¿Mas cuál era la causa de la depreciacion de estos? la falta de este dinero y de estos recursos, porque existiendo, claro es, que el papel no hubiese bajado. Nada pues habia mas ridículo, ni que acabase mejor de arruinar el crédito, que el ofrecer el gobierno una conversion en dinero, cuando carecia de él. Era necesario por lo mismo, que los arbitristas del reinado de Carlos IV hiciesen el milagro del pan y los peces, ó que entrasen en las locuras y extravagancias de Law, que creia que el gobierno poseía el don singular de crear riqueza con papel, ó de cualquier modo. La oferta pues, no pudo realizarse, quedando comprometida la autoridad del gobierno que apeló á las medidas violentas, y cometió no el yerro económico sino el escandaloso atentado de mandar con la misma fecha que los vales fuesen reconocidos como verdadera moneda, haciéndose los pagos indistintamente en dinero ó en vales, y obligando á los labradores, artesanos y jornaleros á recibir estos en pago de sus ha-

beres ó ajustes. Una medida tan indigna del siglo XVIII, y propia solo de las argucias y violencia de los siglos medios destruyó la confianza, promovió el ajio, desacreditó al gobierno y abatió el crédito, siendo al cabo de nueve meses revocada por la circular de 7 de abril de 1800.

Tales fueron las operaciones de crédito hechas en tiempo de Carlos IV de suerte que segun Canga Argüelles la deuda representada en vales ascendia en 1808 á 1889.567,152 rs. que gravaba al erario con un rédito de 75.341,000 rs. y la deuda total subia en el mismo año segun los autores de la historia de la guerra contra Napoloon á 5,500.000,000 de rs. Por esta reseña se conocerá sin duda, cuan poco entendido fué el crédito en el reinado de Carlos IV y cuán empíricas y funestas las providencias que se dieron. Creemos tambien, á la vista de la emision tan crecida de vales, y de los apuros del gobierno y la depreciacion del papel, que no debe ser infundada la acusacion hecha á Godoy de malversacion de caudales, si bien hemos oido á personas de notable fidedignidad, y testigos oculares de aquellos dias, que el director de la caja el Sr. D. Manuel Sisto Espinosa no era persona capaz de faltar á la pureza en provecho propio, al paso que era mas condescendiente cuando se trataba de satisfacer á las demandas ó deseos del Príncipe de la Paz; á cuya especie no damos nosotros mas valor que el que en si tenga, mediante á no tener datos justificativos de la misma.

Espuestas las operaciones de crédito, hablaremos en el artículo inmediato de las reformas que se hicieron en la hacienda y en los demas ramos de la administracion pública.

FERMIN GONZALO MORON.

**LECCIONES DE FILOSOFIA ECLECTICA EN EL ATENEO DE
MADRID POR DON TOMAS GARCIA LUNA.**

Con el notable abandono, en el que merced á nuestras discordias y revueltas políticas tiene hoy el gobierno la enseñanza pública, contrastan sobremanera el celo y los esfuerzos que hacen algunos particulares por cultivar los estudios serios y profundos, promover la vida intelectual, y poner á nuestra nacion en los diversos ramos de las ciencias al nivel de las que pasan con razon por mas adelantadas. En esta parte forzoso es reconocer los servicios que ha hecho y continua haciendo el Ateneo de Madrid, en el cual profesores distinguidos desempeñan cátedras importantes á cuyas esplicaciones concurre sedienta de saber y de gloria la juventud española. Pensamos dar pronto noticia al público de las enseñanzas del Ateneo, y del mérito respectivo de sus profesores, pero entretanto, creeriamos faltar á nuestro empeño de dar á conocer, y elojiar debidamente á los que emplean sus talentos en servicio de la ciencia, sino hiciésemos una mencion tan honrosa, como merecen, de las lecciones de filosofía ecléctica, que con aplauso de los amantes del saber y numerosa concurrencia de la juventud, dá el señor Garcia Luna en el Ateneo de Madrid. Ya espusimos en los números anteriores de esta Revista la importancia de los estudios filosóficos, el lamentable abandono en que habian yacido entre nosotros y las causas de ello, manifestamos igualmente la necesidad de promoverlos con eficacia y perseverante celo, á cuyo noble é interesante objeto ofrecimos consagrar algunos artículos. No estrañarán pues ya nuestros lectores, que hayamos acogido con satisfaccion las lecciones del señor Garcia Luna; y que dispeusemos á este el elojio que tan justamente merece por lo arduo del objeto que desem-

peña, por su celo en favor de la ciencia, y por el tino y escojido criterio con que procede en sus esplicaciones.

Lamentable era por cierto, que mientras, á pesar del caracter material y positivo de la época, se cultivan con tanto ardor en Alemania, en Inglaterra y en Francia, los estudios filosóficos, y cuando la teoría sensualista de Condillac y de Destut-Tracy ha sido convencida de insuficiente y de incompleta por las escuelas Alemana, Escocesa y hasta por la Francesa de Laromiguiere y de Victor Cousin, no existiesen entre nosotros personas que abrazasen con empeño estos estudios, y siguiesen la marcha triunfal, que hoy ostenta en Europa la escuela espiritualista. De desear era tambien que hubiese quien en España se dedicase con celo y con constancia á la filosofía; ya que tambien entre nosotros causó graves daños y ha dejado profundos errores y estraviadas convicciones la escuela sensualista allende los Pirineos, que si bien desacreditada y proscribita ya por todos los hombres ilustrados no ha sido substituida entre nosotros por otro sistema filosófico completo. La empresa, pues, que el señor Garcia Luna ha acometido de promover los estudios filosóficos, de mostrar con vigorosa lójica los extravíos é insuficiencia de la filosofía de Condillac, y de esponder y acreditar la filosofía ecléctica de Royer-Collard y de Victor Cousin, honra mucho á sus intenciones y talentos. El grave y concienzudo profesor de la Sorbona, que con tanta elevacion de ideas, tan escojida erudicion, y tan esclarecido ingenio pasó en revista todos los sistemas filosóficos, mostró la relacion que tenian con el tiempo y con los tres tipos que supone, y probó que la verdad filosófica solo podia hallarse en el *eclectismo*, ó la conciliacion de todos los sistemas, siguiendo en esto á la famosa escuela Alejandrina, ha hallado en el señor Garcia Luna un hábil y escojido intérprete. Las esplicaciones que ha dado ya en el Ateneo, prueban que el señor Garcia Luna ha estudiado con mucha detencion la ciencia

que profesa, y que conoce y sabe juzgar con atinado criterio todos los sistemas filosóficos y los adelantamientos que la ideología ha hecho desde Destut-Tracy. Fiel al plan y á las inspiraciones de Cousin, el señor Garcia Luna entra con frecuencia en comparaciones y deducciones históricas de mérito, que muestran á la vez su escojida y poco vulgar instruccion y sus distinguidos talentos. En la esposicion es el señor Garcia Luna claro, profundo y lójico, teniendo su concepcion y locucion todo el órden y precision que requieren materias tan abstractas y difíciles, como las que trata. Sus esplicaciones se insinuan en el ánimo de los oyentes y ostentan la claridad, que es propia del que domina completamente una ciencia, observándose facilmente que su autor siente, y está profundamente convencido de la verdad de las proposiciones que afirma. Con gusto entraríamos á dar al público cuenta detallada de sus esplicaciones, si no supiéramos afortunadamente, que van á ver pronto la luz pública. Dejamos, pues, ahora la pluma, para ocuparnos en las mismas, impresas que sean, tan cumplida y detenidamente como exigen su importancia y distinguido mérito.

FERMIN GONZALO MORON.

PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO SOBRE DOTACION DEL CULTO Y CLERO PARA EL AÑO DE 1843.

Lamentable ha sido y continúa siendo la suerte del clero español desde que, apoderándose del gobierno el partido revolucionario, le trató con la mas dura enemistad y encono, y le condenó al ostracismo y á la afrenta, concitando contra él las pasiones populares, despojándole de

sus bienes y rentas, sujetándole á humillaciones y adhesiones políticas vergonzosas, y acabando á todo trance con su prestigio y su decoro, que tanto importa conservar, especialmente en una nacion tan católica y relijiosa como la española. En hora mengüada para nuestro pais pusiéronse al frente del mismo los viejos adalides del añejo liberalismo español, y con su indiferencia relijiosa y preocupaciones y odios contra el clero por una parte, y con la audacia que comunican á hombres poco profundos y espertos en el arte de gobernar las utopias y teorías económicas, procedieron desatinadamente al despojo de bienes y á la abolicion del diezmo, ostentáronse ufanos por su obra de destruccion, llevando su ceguedad al punto de creer haber hecho la felicidad de su nacion con sus impropios y revolucionarios decretos. No han pasado sin embargo muchos años, y ya hemos recojido copioso y amargo fruto de sus iniquidades é imprevisiones anteriores. A las pinturas tan halagüeñas y lisonjeras de felicidad y del incremento de la riqueza pública ha sucedido una triste y funesta realidad. El tiempo, que es el mejor censor de todas las cosas humanas, ha venido á demostrar la injusticia y los males que han seguido á medidas que se creian de benéfica reparacion, de imprescindible necesidad y de salvacion del pais. Cuando debiéramos esperar pingüe cosecha de bienes y fortuna, segun el lengüaje de nuestros curanderos políticos, hemos visto y obserbamos hoy descontento, humillado y reducido á la indijencia al clero, destruida la hacienda pública, aumentada hasta una suma devoradora la deuda del Estado, gravado el pais con contribuciones insoportables, desatendidos y abandonados los establecimientos de beneficencia y el alivio de las clases pobres, empeorada la situacion de nuestros arrendatarios, y descollando solo en medio de tantas miserias y calamidades las fortunas improvisadas de unos cuantos ajiotistas y especuladores, que despues de

ocupada con facilidad la mayor parte de la riqueza pública, disponen hoy y tienen condenado á perpetua humillacion é impotencia al gobierno. Pero necesario ha sido esta dolorosa y no interrumpida série de desgracias, necesarios han sido el descontento público y la indignacion mas profunda del pais, para que tras la consumacion de la obra de destruccion haya cejado el furor del gobierno y el encono del partido dominante contra el clero español. Hoy recoge la nacion el fruto de tantos desaciertos é injusticias, y hoy tal vez retira aquel espantado, su vista de la sima que abrió, y tiene un remordimiento tardío de sus injustos hechos. Pero todo es en vano: el ha cumplido la obra funesta de la destruccion, y la de órden y de reparacion ni le pertenece, ni le es dado llenarla.

Nos ha arrancado involuntariamente estas quejas y reflexiones la lectura del proyecto de ley del señor Calatrava sobre dotacion del culto y clero en 1843. Ahora conocerán los ministros de España que la prematura abolicion del diezmo ha destruido no solo el decoro, el prestigio y la justa sustentacion del clero, sino que ha sido el golpe mas rudo que ha podido darse á nuestra mal parada Hacienda, la cual no reparará en muchos años el inmenso vacío que la supresion de aquel ha dejado en sus arcas. No eran solo consideraciones relijiosas, tan importantes en una nacion como la española, las que aconsejaban al menos la continuacion temporal del diezmo: abonábanla y aun la hacian necesaria las razones económicas y el estado de nuestra Hacienda. No se concibe siquiera, sino se apela á las pasiones revolucionarias, como en un pais esencialmente agricola hasta el dia, en un pais donde las cuatro quintas partes de su riqueza la constituyen la territorial y pecuaria, y donde las tres cuartas partes lo menos de los impuestos directos deben recaer sobre los bienes inmuebles, se derogue de golpe una contribucion autorizada por el trascurso de los siglos, pagada en los plazos y forma mas ventajosa al labrador, sancionada por

hábitos y consideraciones relijiosas, y que, hecho de acuerdo con la Santa Sede un arreglo prudente del clero, podia haber dejado al estado cerca de 200 millones anuales. Todo esto no se concibe sino por el espíritu de injusticia y de desacierto que preside á las revoluciones en su período ascendente: la obra sin embargo se ha consumado, y desde entonces no se ha podido lograr ni aun el mezquino sustento designado hoy al clero, ni será facil que se obtenga. A ello sin embargo se dirige el proyecto de ley del señor Calatrava, sobre el cual debemos hacer reflexiones muy capitales, aun cuando no veamos en este la indiferencia y el encono con que el poder dominante ha tratado las cosas que tienen relacion con la iglesia y con la sustentacion y decoro del clero.

Segun el artículo 1.º, el culto catedral, colejial, abacial y prioral será pagado por el tesoro público; y segun el 2.º, el culto parroquial debe ser pagado por los pueblos en que estén y á quienes sirvan las parroquias. Este segundo artículo puede ser de consecuencias funestísimas sobre la moralidad y el prestigio del clero parroquial si se llevase á ejecucion, y por ello haremos sobre el mismo algunas observaciones.

En nuestro concepto, una de las ventajas que producía el diezmo en una nacion católica como la española, era elevar la dignidad sacerdotal y revestirla de un prestigio superior ante los pueblos, considerando su sustentacion como una obligacion relijiosa y casi divina, independiente del erario público. Digase cuanto se quiera en contra de este carácter de independendencia, háganse todas las reflexiones posibles sobre que el sacerdote es un funcionario del estado, y que debe igualarse con todos los demas empleados, nosotros no podremos menos de rechazar estas doctrinas y comparaciones en una nacion ortodoxa. Admitido un sistema, es necesario ser lójicos y consecuentes. Por conviccion propia creemos superior el catolicismo romano bajo el aspecto re-

lijioso, y bajo el político al protestantismo; mas aun cuando no opináramos así, sostendríamos la independencia posible y racional del clero en toda nación católica. En un país protestante comprendemos bien, que el sacerdote sea considerado como un funcionario del Estado y pagado de los fondos del erario público: en semejante país su dignidad como tal está menguada y rebajada, porque la religión es una dependencia del Estado; mas donde la religión católica es independiente del gobierno en el ejercicio de su autoridad y jurisdicción esencial, conviene conservar esta independencia en todo lo que sea compatible con el orden de la sociedad. Así, el pago de las consignaciones del clero hecho por el tesoro público no puede menos de rebajar ante los pueblos el carácter elevado y la alta dignidad del sacerdocio. ¿Pues qué sucederá, si no solo se hace dependiente del tesoro, sino que se la deja á merced y libre albedrío de los pueblos? ¿No ha visto el Sr. Calatrava las funestas consecuencias que semejante medida debe necesariamente causar en la moralidad y decoro de los párrocos, en la armonía que debe existir entre el cura y sus feligreses, entre el pastor y su rebaño? Hoy, que han desaparecido por desgracia el alto prestigio y respeto que en otros tiempos se tuvo al clero; hoy, que los intereses materiales y las afeciones bastardas pueden mas sobre los pueblos que las virtudes y las consideraciones de justicia; y hoy, que las pasiones políticas todo lo invaden y hacen mover al grado de su constante é irresistible impulso, ¿se quiere hacer dependiente la sustentación del clero parroquial del pueblo á quien sirve? ¿No ha conocido el Sr. Calatrava, que perdiendo el mejor ó peor pago de su consignación de la voluntad de sus feligreses, ó al menos de la de los concejales, queda no solo menguada la dignidad de los párrocos, sino humillada y sujeta hasta cierto punto al albedrío de sus feligreses, ante los cuales deben ostentarse con la independen-

cia y superioridad moral propias de su elevado ministerio? ¿No ha comprendido que esta dependencia ha de obligar á los párrocos á concesiones vergonzosas, á mezclarse en la arena política, y á declararse fautores de alguno de los partidos, cuando solo debieran interponer su autoridad evangélica para conciliar todas las desavenencias, predicar y realizar la concordia y la paz entre los feligreses? Nada puede haber mas funesto en los pueblos pequeños que el que no exista una especie de autoridad moral cuya voz y consejos se escuchen con respeto: en ellos los odios son mas vehementes, las rencillas y enemistades mas temibles, y la accion de la justicia menos eficaz que en las grandes poblaciones. Por eso es necesario que exista en los mismos un hombre revestido de una superioridad moral reconocida por todos, que con su prestigio y sus consejos evangélicos concilie las diferencias y los odios, y promueva la armonía de sus feligreses. Esta superioridad moral es naturalmente la de párroco; mas el dia en que la consignacion de este penda de los ayuntamientos, pagándose como las demas consignaciones municipales, en ese dia el clero parroquial ha quedado humillado y envilecido; en ese dia entrará en concesiones vergonzosas para cobrar su sueldo, y tal vez se afiliará en alguno de los partidos dominantes del pueblo, perdiendo asi todo prestigio, y prostituyendo su alto carácter sacerdotal y su mision evangélica y sublime al ímpetu de las banderías y facciones. ¿Qué sucederá ademas si se lleva á efecto esta disposicion del Sr. Calatrava? Se repetirá el funesto ensayo que se ha hecho ya en este año. Los párrocos que esten en buenas relaciones con sus feligreses, y en estrechas con los mandarines y concejales del pueblo, percibirán con puntualidad sus consignaciones, mientras los que no se hallen en igual caso por cualquier causa verán desatendido el pago de sus salarios, resultando de aquí una enorme desigualdad é injusticia. Asi bajo todos los aspectos

el pago de la consignacion del culto parroquial hecha de los fondos municipales humilla y hace vergonzosamente dependientes á los curas de sus feligreses, los obliga á mezclarse en las discordias y partidos de los pueblos, y acaba con todo su prestigio. Porque ¿qué prestigio pueden tener en una nacion acostumbrada á mirarlos con tanto respeto cuando vean los pueblos que el cura depende de los mismos, como el boticario, el médico, el cirujano, el maestro de niños y el guarda del campo? Pero no son estos los únicos inconvenientes que deben seguirse de semejante medida. Puesta esta línea divisoria entre el culto parroquial y el catedral, colejial &c., el gobierno en el estado actual de enervacion de las creencias, y en este espíritu de localidad tan dominante en España, experimentará la mayor resistencia para el cobro de la contribucion del culto y clero: los pueblos pequeños dirán que pagan dos contribuciones y mantienen dos cleros; dirán que ellos no necesitan sino á un cura, y que no se aprovechan del clero catedral, colejial, y por lo mismo que no deben pagar sino á sus párrocos. El gobierno tendrá mucha razon para compelerles al cumplimiento de esta obligacion; pero es indudable que tales consideraciones, robustecidas por el interés individual de no pagar, ofrecerán gravísimos obstáculos al cobro de la contribucion del culto y clero. Por otra parte, un alto principio de gobernacion aplicable á la situacion actual de España mas que á la de ningun otro pais exige que todos los funcionarios del Estado (ya que asi se considere al clero) sean pagados por el tesoro público. Solo de esta manera hay unidad social; solo de esta manera el gobierno puede ejercer su accion eficazmente sobre todas partes y proveer á las necesidades del servicio público con acierto, intelijencia y rapidez. Es forzoso ya salir de ese espíritu estricto y miserable de localidad, restringir en lo posible las inmensas atribuciones y poder de los ayuntamientos de España, y aspirar

á todo trance á un prudente y atinado sistema de centralizacion. Una de las cosas mas perjudiciales á la buena gober nacion de este país, y que ha contribuido á dar una prepo tencia desmedida á las municipalidades, ha sido el sistema de propios y arbitrios, y el de consignar sobre ellos el pago de los salarios de correjidores, alcaldes mayores y otros funcionarios del Estado. Este sistema absorbía en la locali dad toda la vida y poderío social, y dejaba la accion central inerme, floja y sin medios para gobernar con acierto. Y hoy, que tocamos tan de cerca los males causados á España por este malhadado espíritu de localidad, y que tan accredi tadas y ensayadas con feliz éxito se hallan las buenas doc trinas de administracion, ¿se quiere volver al sistema de gobierno de los siglos medios, de una época en que este era necesario, y en que no se conocia otra cosa? Sin embargo, estrella singular de esta nacion ha sido siempre desde 1810 el tender casi todas las reformas á robustecer este espíritu mezquino y anárquico de localidad. El partido revolucionario, ya que tanto ha parodiado á la Francia, debiera al me nos haber imitado á la asamblea constituyente, á la lejislá tiva y á la Convencion, que con una lójica inflexible lleva ron hasta su último término el espíritu de centralizacion y de unidad social. Por todas estas consideraciones creemos altamente funesta la línea divisoria establecida por el pro yecto del Sr. Calatrava entre el clero parroquial y el cate dral, colejial &c. en materia del pago de su respectiva con signacion, la cual debia cubrirse por el tesoro con los fon dos de una sola contribucion, recaudada y distribuida por agentes del gobierno y del clero, y aplicable esclusivamente al pago del culto y clero.

La otra observacion capital que debemos hacer sobre el proyecto del señor Calatrava es la relativa á los sueldos ó consignaciones pecuniarias del clero. Nos parecen todas en jeneral mezquinas, pero con especialidad la de los curas,

párrocos que ejerzan su ministerio en pueblos de mas de 1,000 vecinos, y las del clero catedral. Segun el artículo 13, los curas párrocos de pueblos de mas de 4,000 vecinos deben tener la asignacion de 8,000 rs. ; y segun el 54. los de pueblos que cuentan de 1,000 á 4,000 vecinos deben solo disfrutar la asignacion de 6,000. El artículo 8.º señala la renta de 18,000 rs. anuales al dean de la iglesia primada, 16,000 á las dignidades, primeras sillas de las metropolitanas, 12,000 á las sufragáneas, 12,000 á las demas dignidades y canónigos de las metropolitanas, inclusa la primada, y 11,000 rs. á los canónigos de las sufragáneas. Estas dotaciones, especialmente las del clero catedral, son mezquinas é indignas del prestigio que debe tener este en una nacion católica. No hay empleado de las oficinas superiores y aun de inferiores, en segundo ó tercer órden, que no tenga mas sueldo que el dean de la iglesia primada y los canónigos de las sufragáneas.

A pesar de la mezquindad de nuestros salarios, no se necesita subir mucho en España para tener de 12 á 18,000 reales ; y es notable que para lograr un empleo de esta clase no se exigen conocimientos ni una carrera especial. ¿ Qué sucederá, pues, si las dotaciones del alto clero son tan miserables ? Sucederá que no tendremos un clero respetable por su sabiduría y sus virtudes ; que nadie querrá estudiar teología ni cánones ; que todos los jóvenes se dedicarán á los empleos civiles y á las demas profesiones científicas, y que el clero se reclutará necesariamente de las personas de menos valer. ¿ Y es esto lo que necesitaba la sociedad moderna, y en especial la España ? Hoy, que todos los gobiernos ilustrados se apresuran á dar prestigio é influencia al clero ; hoy, que todos los hombres de Estado reconocen los resultados inmensos que su instruccion y moralidad dá á la sociedad ¿ se quiere hacer imposible en España la existencia de un clero que se distinga por su saber y sus virtudes ? ¿ A dónde iremos á

parar con semejante sistema? Conozcan todos los partidos, cualquiera que sea su divisa, que la religion es en España el sentimiento mas profundo y la base del edificio social; que el clero en el atraso, docilidad y piedad del pueblo puede hacer los servicios mas importantes al Estado, y que hoy mas que nunca es indispensable promover la instruccion superior del mismo. Esto es imposible conseguirlo interin la carrera eclesiástica no sea una carrera respetable, y ofrezca á los que en ellas se distinguan el prestigio, consideracion y ventajas que ofrecen las demas carreras del Estado.

FERMIN GONZALO MORON.

ESTUDIOS FILOSOFICOS SOBRE EL ORIENTE.

FILOSOFIA DE LA INDIA ORIENTAL.

Artículo 3.º

Espuesto en los dos artículos anteriores el sistema filosófico de Confucio, daremos en este una idea rápida de la filosofía de la India Oriental. Ha sido este pais, segun todas las verosimilitudes históricas, el pais orijinario de la civilizacion, y aun sin ser cierto semejante aserto, reclamaria del filósofo un estudio detenido, no solo porque en él se realizó una forma de gobierno la mas singular y la mas opuesta á los progresos de la raza humana, la forma teocrática, sino porque la civilizacion de la India ha sido el tipo, por decirlo asi, de la civilizacion de todos los pueblos orientales. El antiguo

Egipto, la Persia, la China, y el imperio Mahometano de los califas de Bagdad tomaron principalmente de la India sus sistemas religiosos y filosóficos, su mitología y el colorido particular de su literatura. Importante es por lo mismo examinar esta civilización, que ha sido la madre de la de las demás naciones orientales. Este interés es hoy todavía mayor, atendidos los progresos del poderio británico en la India y en la China, la decadencia visible de los imperios orientales, y la complicación política de la cuestión de Oriente.

Desde fines del siglo pasado y desde el presente, los estudios filosóficos limitados en los siglos XVI y XVII á la civilización griega y latina, se dirijieron al Oriente; y la publicación de códigos y obras importantes, y la formación de sociedades asiáticas han derramado mucha luz sobre la cultura y estado social de estos pueblos, envueltos en el misterio y la oscuridad hasta nuestros días. Los ingleses, poseedores hoy de una gran parte de la India Oriental, tomaron la iniciativa en esta carrera, y siguiéronla y síguenla en nuestros días con empeño y perseverancia la Francia y la Alemania. Mas no se crea por ello, que se conocen bien y profundamente en Europa la historia, civilización y literatura de los pueblos orientales; que aunque son muy apreciables y dignos de elogio los trabajos de sabias corporaciones y de particulares celosos de los progresos científicos publicados ya, es mas lo que resta hacer que lo que está hecho. Mas como nosotros no nos proponemos examinar bajo todos sus aspectos la civilización oriental, si solo dar cuenta de los sistemas filosóficos de la misma, nos concretaremos en el presente artículo á hablar de la filosofía de la India, deduciendo nuestras ideas de la noticia que sobre los Vedas ha dado Colebrooke, y del Código de Manou, los dos mas antiguos é importantes monumentos de la civilización Hindo Brahmánica.

La noticia que sobre los Vedas ó libros sagrados de la India da Colebrooke, es bastante lijera, siendo lamentable el que no

se haya logrado ni traducido todavía un manuscrito completo y el que su oscuro dialecto y lo voluminoso de la obra sean un obstáculo tan grave como supone Colebrooke, para una traducción completa de los mismos. Así el trabajo mas apreciable sobre esta materia son los fragmentos de Colebrooke, de los cuales y de varios pasajes del Código de Manou, traducido al inglés por Guillermo Jones, y al francés por Deslongchamps, sacaremos nosotros lo que conceptúemos necesario para dar á conocer la filosofía de la India Oriental; si bien debemos antes manifestar á nuestros lectores la aridez y aun extravagancia de la materia que vamos á recorrer. Pero, aun prescindiendo de los errores, y vacía metafísica de los pueblos orientales, tal es de suyo la índole de los estudios filosóficos: de suyo graves y abstractos, han dado lugar á las mas notables aberraciones, y no se prestan fácilmente sino á un corto número de ingenios.

La filosofía de la India Oriental no se limita como la de la China y como la de nuestros dias, al conocimiento esclusivo del hombre; ella comprende, á la manera que la filosofía griega, la relijion, la sociedad y el individuo. Este carácter de la filosofía de la India es muy natural, si se tiene presente el predominio de la relijion y del réjimen teocrático, en cuya esencia se halla decidir todas las cuestiones, y absorber la vida relijiosa, la política y la individual.

Los indios consideran el libro de los Vedas como revelado por Brahma y conservado por la tradicion. El sabio ó filósofo Uya'sa lo compiló y lo distribuyó en cuatro partes llamadas *Ritoh*, *Yadjous*, *Sâman* y *A'tharva'na*, si bien Jones y Wilkins sospechan que la cuarta parte es de compilacion mas moderna, siendo cierto que Manou en su código no hace mencion sino de las tres primeras. Aqui tenemos ya el sistema predominante en el Oriente, es decir, la relijion revelada por Dios.

Cada uno de los cuatro Vedas se compone de dos partes:

la una comprende las súplicas y la otra los preceptos. La parte mas notable y propia de nuestro objeto es la que se refiere á Dios y á las divinidades inferiores, sobre la cual en el principio del índice del Rig-Veda se dice lo siguiente. «Las divinidades son únicamente tres, cuyas ¡habitaciones son la tierra, la rejion intermedia y el cielo, á saber, *el fuego, el aire y el sol*. Cada una de ellas tiene muchos nombres misteriosos, y el *señor de las criaturas* (Pradja. Pati.) *es su divinidad colectivamente*. La sílaba O'm designa cada divinidad: ella pertenece al que habita en lá morada suprema: pertenece al que se estiende á lo lejos (Brahma): pertenece á Dios (Deva): pertenece al alma suprema ó que domina á todas las demas almas. Otras divinidades pertenecientes á estas diversas rejiones son porciones de los tres dioses; porque ellos son nombrados y descritos diferentemente con relacion á sus diversas operaciones; pero *de hecho no hay sino una sola divinidad: la gran alma* (Mâhan âtmâ). ¡Ella es llamada el sol, porque el sol es el alma de todos los seres. Está declarado por el sábio. *El sol es el alma de lo que se mueve y de lo que no se mueve*. Las otras divinidades son porciones ó fracciones de su persona, lo cual está espresamente declarado en el testo.»

Hay mucha obscuridad en este pasaje; pero de él y de otros varios se deduce, como observa Colebrooke, que la relijion de la India Oriental conoció la unidad de Dios, pero tuvo de ella una idea confusa, y no distinguió suficientemente la criatura del Criador. Lo que resalta desde luego en este sistema es la pluralidad de Dioses, y la superioridad del sol, considerándosele como la causa de todos los seres: mas se reconoce al propio tiempo una especie de divinidad colectiva, y universal, la *gran alma*; de suerte que el sistema relijioso de la India Oriental no presenta una idea clara de la unidad de Dios, y se acerca al absurdo sistema del panteismo. Sin embargo de vez en cuando, se lee algun rasgo, que muestra el conocimiento de la gran verdad relijiosa, la unidad de Dios.

En el *Isa Oupanichad* traducido del Sanskrito por Pauthier é inserto en la coleccion de libros sagrados del Oriente del Panteon literario, se dice lo siguiente hablando del ser único y supremo. «El cubre y penetra todo: no tiene cuerpo, aspereza ni mancha: es puro, inaccesible al pecado: todo lo sabe: es el gran poeta, el gran profeta, lleno de saber y de inspiracion, presente en todas partes, existente por sí, que ha señalado á cada uno segun sus obras el premio de ellas en la sucesion eterna de los tiempos.»

Hay en este lugar una idea alta y sublime de la divinidad; mas sin embargo no nos atreveriamos á decir por los pasajes de los Vedas, que la religion de la India Oriental presenta una concepcion clara y precisa de la unidad de Dios. Por lo mismo, en defecto de los Vedas, cuya mayor parte se reduce á prescripcion de ceremonias y súplicas, recurriremos al código de Manou, en el cual se halla una descripcion mas estensa del sistema religioso y filosófico de la India Oriental.

El código de Manou comprende las instituciones religiosas y civiles de esta; pero es mas bien un código religioso y moral que no civil. Las leyes de este código están escritas en estrofas de dos versos, y comienza este por la creacion del mundos Preguntado sobre ella Manou por los Mâharchis (santos de un orden superior) les dijo. «Este mundo se hallaba sumerjido en la obscuridad; imperceptible, desprovisto de todo atributo distintivo, no pudiendo ser descubierto por el razooamiento, ni ser revelado, parecia hallarse completamente entregado al sueño.

«Cuando la duracion de la disolucion llegó á su término entonces el Señor existente por si mismo, y que no está al alcance de los sentidos exteriores, haciendo perceptible este mundo con los cinco elementos y los otros principios, pareció y disipó la obscuridad, es decir, desarrolló la naturaleza.

«Aquel que el espíritu solo puede concebir, que escapa á los órganos de los sentidos, que no tiene partes visibles, etc-

no, el alma de todos los seres, á quien nadie puede comprender, desplegó su propio esplendor.

«Habiendo resuelto en su pensamiento hacer emanar de su substancia las diversas criaturas, produjo inmediatamente las aguas, en las cuales depositó un jérmen.

«Este jérmen se hizo un huevo brillante como el oro, tan resplandeciente como el astro de mil rayos, y del cual nació el ser supremo bajo la forma de *Brahma*, el abuelo de todos los seres.»

Manifiesta despnes que *Brahma* fué producido por la causa imperceptible y eterna, que despues de haber quedado un año en este huevo, lo dividió el señor en dos partes, que de estas formó la enerjía creadora de *Brahma* el cielo y la tierra colocando en medio la admósfera, las ocho rejiones y el receptáculo permanente de las aguas, que sacó del *alma suprema* el sentimiento que existe por su naturaleza, y no existe para los sentidos, y antes de la produccion del sentimiento el *Ahan-kura*, (conciencia) amonestador y supremo maestro: manifiesta despues *Manou* en su código, que antes del sentimiento y la conciencia produjo el gran principio intelectual, y todo lo que recibe las tres cualidades, y los cinco órganos de la accion y los rudimentos de los cinco elementos.

Aqui debemos advertir que los filósofos de la India distinguen once órganos de los sentidos; diez externos y uno interno. Entre los diez externos, los cinco primeros órganos del entendimiento son el ojo, la oreja, la nariz, la lengua y la piel; los otros cinco de la accion son la palabra, las manos, los pies, el orificio interior del tubo intestinal y los órganos de la jeneracion. El órgano undécimo ó interno es el sentimiento, que participa de la intelijencia y de la accion.

Continuando *Manou* en describir la creacion del mundo, dice. «Habiendo unido (*Brahma*) moléculas imperceptibles de estos seis principios dotados de una gran enerjía, á saber los rudimentos sutiles de los cinco elementos y los sentidos, for-

mó todos los seres Por medio de partículas sutiles y provistas de una forma de estos siete principios dotados de una gran enerjía, la intelijencia, la conciencia, y los rudimentos sutiles de los cinco elementos, se ha formado este Universo perecedero, emanacion del oríjen imperecedero..... Del fuego, del aire, y del sol sacó (Brahma) para el cumplimiento del sacrificio los tres Vedas eternos, llamados Ritch, Yadjons y Sâma.» Dice, que creó los tiempos, los planetas, los rios, montañas etc., la devocion áustera, la palabra, el deleite, y la cóera. «*Para establecer una diferencia en las acciones distinguió lo justo y lo injusto, y sometió estas criaturas sensibles al placer y á la pena y á las demas condiciones opuestas.*» Manifiesta despues, que Brahma dividió su cuerpo en dos partes haciéndose mitad varon, y mitad hembra, y que uniéndose á la parte hembra enjendró á Virâdj y que Virâdj produjo por sí mismo, entregándose á una devocion áustera, á él, Manou: dice á continuacion Manou que él ha creado, despues de las mas penosas austeridades, á diez personajes santos, señores de las criaturas, los cuales crearon á otros siete Manous, á los dioses (Devas) á los Maharchis dotados de un inmenso poder á los Gnomos, (servidores de Kouvera, dios de las riquezas) á los jigantes (jenios maléficos), á los vámpiros, á los músicos celestiales, á las ninfas, los titanes, los dragones, las serpientes, los pájaros, rayos, truenos, nubes, cometas y estrellas de diversa grandeza, á los hombres y animales. Refiere despues, como se crean estos animales, y dice que despues que aquel, cuyo peder es incomprendible, creó á él, Manou, desapareció de nuevo, absorto en el alma suprema, reemplazando el tiempo de la creacion por el de la disolucion.

«Cuando este Dios se despierta (continúa), inmediatamente el universo cumple sus actos: cuando duerme, sumerjido el espíritu en un profundo reposo, entonces el mundo se disuelve.»

• «Porque durante su pacífico sueño, los seres animados,

dotados de los principios de la accion, dejan sus funciones y el sentimiento cae en la inercia, asi como los demas sentidos.

«Y cuando se han disuelto al mismo tiempo en el alma suprema, entonces el alma de todos los seres duerme tranquilamente en la mas perfecta quietud.»

«Despues de haberse retirado en la oscuridad primitiva, queda en ella largo tiempo con los órganos de los sentidos, no cumple sus funciones y se despoja de su forma.»

«Cuando reuniendo de nuevo principios elementales sutiles, se introduce en una semilla vegetal ó semen animal, entonces vuelve á tomar una forma nueva.»

«Asi por el acto de despertar y por el reposo alternativos, el ser inmutable hace revivir ó morir eternamente toda esta reunion de criaturas móviles é inmóviles.»

«Despues de haber compuesto (el Dios supremo) este libro de la ley desde el principio, me lo hizo aprender de memoria, y yo (dice Manou) instruí á Marítchi y á los demas sabios.»

Supónese despues, que de este Manou descendieron otros seis Manous, que dieron oríjen á una raza de criaturas, y que aquel y los seis han producido y dirijido este mundo compuesto de seres móviles é inmóviles. Enseña despues Manou el cómputo de los tiempos, dice que cuatro edades divinas componen 12,000 años, y que la reunion de 1,000 edades divinas componen un dia de Brahma, teniendo la noche igual duracion: afirma que concluida esta noche, Brahma se despierta, hace emanar el espíritu divino, obra la creacion, da nacimiento al eter, este al aire, el aire á la luz, la luz al agua, y esta á la tierra, todo por una transformacion.

«Esta edad de los dioses antes indicada, que comprende 12,000 años divinos, repetida 71 veces, es lo que se llama aqui el periodo de un Manou.»

«Los periodos de Manou son innumerables, asi como las

creaciones y destrucciones del mundo, y el Ser Supremo las renueva como jugando.»

Después de esponer así la creación, pasa á manifestar el orden político introducido por el Ser Supremo, y dice así:

«Para la conservación de esta creación entera, el Ser soberanamente glorioso señaló ocupaciones diferentes á los que habia producido de su boca, de su brazo, de su pierna y de su pie.

«Encargó á los Brahmanes (1^a clase ó casta) el estudio y la enseñanza de los Vedas (libros sagrados), el cumplimiento del sacrificio, la dirección de los sacrificios ofrecidos por otros, el derecho de dar y de recibir.

«Impuso el deber al Kchatriya (la casta 2^a de los guerreros) de proteger al pueblo, ejercer la caridad, sacrificar, leer los libros sagrados, y no abandonarse á los placeres de los sentidos.

«Cuidar de las bestias, dar limosna, sacrificar, estudiar libros santos, hacer el comercio, prestar á interés y trabajar la tierra, son las funciones dadas al Vaisy'a (3^a casta de los comerciantes).

«Mas el soberano señor no designó al Soudra (última casta) sino un solo oficio, servir á las clases anteriores, sin deprimir su mérito....

«Por su oríjen, que deriva del miembro mas noble, porque ha nacido el primero, y porque posee la santa escritura, el Brahman es de derecho el señor de toda la creación.

«El nacimiento del Brahman es la encarnación eterna de la justicia, porque el Brahman nacido para la ejecución de la justicia está destinado á identificarse con Brahma.

«El Brahman al venir al mundo es colocado en el primer rango sobre la tierra: señor soberano de todos los seres, debe velar en la conservación del tesoro de las leyes civiles y religiosas.

«Todo lo que el mundo contiene es en algun modo pro-

piedad del Brahman: por su primojenitura y por su nacimiento eminente tiene derecho á todo lo que existe.»

En el libro 7.º de este código se vuelve á tratar del orden político introducido por el Ser Supremo, siendo muy notable lo que espone acerca de la dignidad real.

«En efecto, (dice) privado este mundo de reyes y trastornado universalmente por el temor, el señor creó un rey para la conservacion de todos los seres; tomando partículas eternas de la sustancia de Yudra, Anila, Yama, Soûrga, Agni, Varonna, Tchandra y de Kouvera.—Por haber sido formado de partículas sacadas de la esencia de estos dioses principales, escede en brillo á todos los demas mortales. Del mismo modo que el sol, abrasa los ojos y los corazones, y nadie sobre la tierra puede mirarle faz á faz. El es el fuego, el viento, el sol, el jenio que preside á la luna, el Dios de las riquezas, el Dios de las aguas y el soberano del firmamento por su poder.... No se debe despreciar á un monarca aun en la infancia diciendo que es un simple mortal, porque *es una gran Divinidad que reside bajo esta forma humana*.... El hombre que en su extravío le declara odio, debe perecer infaliblemente, porque inmediatamente el rey se ocupa en los medios de perderle.... Para ayudar al rey en sus funciones, el Señor produjo desde el principio el jenio del castigo, protector de todos los seres, ejecutor de la justicia, su propio hijo, y cuya esencia es toda divina.... El castigo gobierna al jénero humano, el castigo le protege, vela mientras que todo duerme; el castigo es la justicia, dicen los sabios.... Todas las clases se corromperian, todas las barreras serian trastornadas, y el universo no seria sino confusion, si el castigo no hiciese su deber.» Mas á pesar del espíritu tiránico y degradante de estas disposiciones, se pide despues que el castigo se imponga con justicia por un rey intelijente en las leyes y en los libros santos, porque de otro modo causaria los daños mas funestos. «Un rey (dice en seguida) ha sido creado para ser el pro-

tector de todas las clases y de todos los órdenes, que se mantienen sucesivamente en el cumplimiento de sus deberes particulares. Debe gobernar con el consejo de los Brahmanes viejos, imitarles en su humildad, aprender de los que poseen los tres Vedas la triple doctrina que encierran, estudiar las leyes inmemoriales relativas á la aplicación de las penas, adquirir la ciencia del razonamiento, el conocimiento del alma suprema, instruirse de los trabajos de las varias profesiones como la agricultura, el comercio, y el cuidado de las bestias, consultando á los que las ejercen, dominar los órganos, y evitar los vicios que nacen del amor y de la cólera. El rey debe elegir siete ú ocho ministros, cuyos antepasados hayan estado adheridos al servicio real, versados en las leyes, de noble linaje y previo juramento de fidelidad sobre la imájen de una divinidad: debe examinar con estos ministros los negocios de paz y guerra, sus fuerzas, rentas, seguridad personal y la de su reino y los medios de asegurar las ventajas adquiridas, y debe deliberar con un Brahman de alto saber y el más hábil de todos sus consejeros sobre la importante resolución tomada por él acerca de los seis artículos principales. Debe elegir consejeros hábiles y versados en la Hacienda, un embajador, y confiar la guardia de su palacio á hombres pusilánimes, *porque hombres valerosos viendo al rey muchas veces solo ó rodeado de sus mujeres podrian matarle á instigación de sus enemigos.* Debe establecerse en un lugar casi impenetrable, construir en este un palacio defendido por murallas y fosos, casarse con una mujer de su misma clase, elegir un consejero espiritual y un capellan para las ceremonias domésticas, conducirse como un padre con sus súbditos, establecer en cada distrito inspectores encargados de examinar la conducta de los que están al servicio del príncipe, no huir jamás en el combate, proteger á los pueblos y reverenciar á los Brahmanes.

Tales son las ideas religiosas, filosóficas y políticas conte-

nidas en los Vedas y en el código de Manou. El lector, que llevado de afición á la ciencia haya seguido la árida y un tanto fastidiosa esposicion que acabamos de hacer del sistema filosófico de la India Oriental, conocerá que este tiene un carácter enciclopédico, y que abraza como dijimos la relijion, la sociedad y el hombre. Como sistema religioso, no presenta una idea clara del gran principio de la unidad de Dios, no distingue bien la criatura del criador, y con su teoría del alma universal parece inclinarse al panteismo. Al describir la creacion del mundo al lado de ideas sublimes, aparecen las mas notables aberraciones, y las extravagancias mas repugnantes. El mundo, segun este sistema, estaba sumerjido en la obscuridad, el ser supremo apareció, disipó la obscuridad y desarrolló la naturaleza; despues depositó un jermen en las aguas que se convirtió en un huevo brillante, del cual salió el ser supremo bajo la forma de Brahma. Brahma fué despues el creador del Universo y de los Vedas, el que produjo á Virâdj y este á Manou, que fué otra especie de segundo creador. Forma tambien la base principal de este sistema la disolucion y creacion alternativas del mundo representadas por los actos de sueño y de despertarse de Brahma; teoría que ha dado lugar al dogma Oriental de la transmigracion, y á la mitolójia de estos pueblos, cuyos efectos se ven tan marcados en su literatura y aun en los cuentos árabes de las Mil y una Noches.

Con respecto á todo lo que hace relacion á la organizacion interior del hombre, la filosofía de la India Oriental reconoce la eternidad de la moral y de la justicia, y la diferencia de la razon, ó principio intelectual, de la conciencia, del sentimiento, y de los órganos esternos, que son diez, segun su sistema. No se halla por lo mismo bien deslindada ni estudiada la parte moral y material del hombre, pero se halla consignada de una manera indudable su diversidad.

Lo que hay mas repugnante y monstruoso en esta filosofía,

es lo que tiene relacion con el órden político ó la sociedad. Se supone divina la division de las castas, la superioridad de los Brahmanes, se santifica y hace la apoteosis del castigo, y se considera al monarca como á una divinidad. El sistema es consecuente, y parece imposible, que se haya llegado á fijar de una manera tan precisa en un código esta organizacion, cuyo final resultado, como manifestamos en la segunda seccion de nuestro curso de historia de la civilizacion de España, debe ser la degradacion y envilecimiento de la especie humana y el permanecer atrasada y estacionaria la cultura social.

FERMIN GONZALO MORON.

ENSAYO HISTORICO-FILOSOFICO SOBRE EL ANTIGUO TEATRO ESPAÑOL.

(Continuacion.)

Con el objeto de dar mayor realce á esta institucion, determinó el rey coronarse en el mismo año, y llamar á Burgos toda la nobleza del reino para armar caballeros y celebrar justas y torneos. « Et entretanto que ellos se ayuntaban (los nobles) para esto, el rei salió de Burgos, et fue por sus jornadas en romería á visitar el cuerpo sancto del apóstol Sanctiago, et veló y toda esa noche, teniendo sus armas encima del altar. Et en amanesciendo, el arzobispo D. Juan de Limia díjole una misa et bendijo las armas. Et el rei armóse de todas sus armas, et de gambax et de loriga, et de quixotes et de canilleras, et zapatos de fierro; et ciñóse su espada, tomando él por sí mesmo todas las armas del altar de Sanctiago, que gelas non dió otro ninguno; et á

la imágen de Sanctiago que estaba encima del altar, llegóse el rei á ella et fízole que le diese la pescozada en el carriello. Et desta guisa rescibió caballería este rei D. Alfonso del apóstol Sanctiago. Et porque él rescibió caballería desta guisa, estando armado, ordenó que todos los que oviesen á rescibir honra et caballería de allí adelante, que la rescebiesen estando armados de todas sus armas. Et el rei partió de la ciubdat de Sanctiago, et fue al Padron otrosi en romería, porque en aquel lugar aportó el cuerpo de Sanctiago. Et dende veno su camino para Burgos, et desque llegó á la ciubdat falló que eran y venidos algunos de aquellos por quien avia embiado, que rescebiesen dél caballería, et atendió fasta que todos fueron llegados. Et mientras que venian aquellos por quien el rei avia embiado, los que eran con él non quedaban de honrar la fiesta de su caballería et de su coronacion, los unos lanzando á tablados en muchas partes de la villa, et los otros bofordaban de escudo et lanza de cada dia. Otrosi tenian puestas dos tablas para jostar. Et los caballeros de la Banda quel rei avia fecho et ordenado poco de tiempo avia, estaban todo el dia cuatro dellos armados en cada tabla, et mantenian josta á todos los que querian jostar con ellos. Et porque venian entonce muchas gentes de fuera del regno en romería á Sanctiago, et pasaban por Burgos por el camino frances, el rei mandaba estar omes en la calle por do pasaban los romeros, que preguntasen por los que eran caballeros et escuderos, et decíanles que veniesen jostar; et el rei mandábales dar caballos et armas con que jostasen. Et en estos venieron muchos franceses et ingleses et alemanes et gascones; et jostaban de cada dia con hastas gruesas con que se daban mui grandes golpes. Et en este tiempo estando el rei en este placer, veno y Guitardo de Lebrete, vizconde de Tártas, et dijo al rei que era su voluntad de rescibir caballería del rei, et que en ningun tiempo non la podie aver mas á su honra que en esta coronacion

del rei: et pediole por merced que lo toviese por bien, et de alli adelante que fincaria por su vasallo. Et al rei plogo mucho con su venida deste vizconde, et rescibiólo mui bien et fizole mucha honra, et diole cien veces 1,000 maravedis para de cada año que toviese dél por su vasallaje. Et de alli adelante fincó por su vasallo, et serviole mui bien estos dineros que del rei tomaba. Et porque en aquel tiempo queria el rei ir folgar algunas veces á las aldeas que eran cerca de Burgos, mandaba que á cada logar do avia de ir, le tovisen puesta la tabla para jostar, et que tovisen presto guisamiento de armas et de las otras cosas que oviesen menester. Et el rei jostaba muchas veces, cuando queria alguno jostar con él, et facian muchas alegrías en todas las otras cosas que lo podian facer por razon desta fiesta (184 y siguientes).»

Alfonso XI promovió de tal modo los sentimientos caballerescos, que á pesar de la guerra continuada tenida en su reinado contra los moros, fueron muy frecuentes entre árabes y cristianos los duelos, las relaciones de los caballeros de ambos bandos, y el mas delicado respeto hacia las altas cualidades. La erónica citada hace mencion del desafio dirijido al campo cristiano en el sitio de Gibraltar por un caballero del rey de Granada; y concluido un tratado entre el mismo y el rey de Castilla, dice: «El rei de Granada veno alli al Real de los cristianos verse con el rei de Castiella: et venieron y con él todas sus jentes. Et el comió con el rei de Castiella amos á dos á una mesa. *Et estando y muchas jentes de cristianos et de moros*, amos estos reyes estidieron muy grande pieza en uno. Et despues que ovieron comido, el rey de Granada dió al rei de Castiella sus joyas las mas nobles quel avie podido aver, señaladamente una espada güarnida la vaina, toda cubierta de chapas de oro; et avia en esta baina muchas piedras de esmeraldas et de rubies et de zafies et pieza de aljofar grueso: et otro si dióle un bacinete mui bien güarnido con oro, et en derredor del oro avia

muy muchas piedras, et señaladamente avia dos piedras rubias, et la una en la fuente et la otra encima del, que eran tamañas como castañas. Et otrosí dióle muchos paños de oro et de seda de los que labraban en Granada, et otras joyas muchas de las que él traía. Et otrosí el rei partió con el de sus donas, de las que allí tenía (pág. 250).» Se observa ya en esta entrevista la magnificencia y jenerosidad de los árabes, y el respeto y delicadeza con que se trataban las dos sociedades en medio del ardor de la guerra y del sentimiento religioso. Desde Alfonso XI hasta la toma de Granada fueron ya muy frecuentes las relaciones de los caballeros moros y cristianos, y los duelos y lances de honor, que dieron origen á uno de los jéneros mas bellos y nacionales de nuestra literatura, á los romances moriscos y caballerescos, donde campean en sonora y brillante poesía las aventuras, y los actos de heroismo y de galantería ejecutados por los valerosos paladines de las dos nacionalidades árabe y cristiana. Alfonso XI con sus altas calidades, y su jenio guerrero y caballeresco contribuyó á dar al carácter nacional ese temple jeneroso y altivo, origen de señaladas empresas; y cuando no ocupaba á su belicosa nobleza en la lucha con los moros, la entretenía con justas y torneos, siendo muy notable lo que sobre esta materia dice su crónica. (año 1333) «Este rei Don Alfonso de Castiella et de Leon, aunque en algun tiempo estidiese sin guerra, siempre cataba, en como se trabajase en oficio de caballería haciendo torneos, et poniendo tablas redondas, et justando; et cuando de esto non facia algo, corria monte. Et otrosí porque los caballeros non perdiesen de usar las armas, et todavía estidiesen apercebidos para la guerra cuando menester les ficiese, estando en Valladolid, mandó llamar por sus cartas los caballeros de la Banda, et otros caballeros et escuderos fijosdalgo del su regno, que fuesen todos con él en aquella villa, tercer dia ante del dia de Pascua, et que trajiesen y todos sus caballos et sus armas. Et

para aquel dia quel rei les embió mandar, venieron y todos. Et otro dia de pascua, el rei mandó bastecer un torneo de mui grand compañía de caballeros: et cran todos los caballeros de la Banda de la una parte, et otros tantos caballeros et escuderos de la ventura de la otra parte. Et en aquel dia en la mañana mandó poner dos tiendas fuera de la villa en el campo *dó lidian los reptados*, la una al un cabo et la otra tienda á la otra parte; et todos los caballeros fueron juntados en aquel campo armados de todas sus armas et en sus caballos. Et en este torneo entró el rei desconocido de la parte de los caballeros de la Banda et pusieron cuatro caballeros por fieles. Et desque fueron todos en el campo, los unos de la una parte et los otros de la otra, venieron darse muchos golpes de las espadas de la una parte et de la otra. Et ovo alli algunos caballeros, que cayeron los caballos con ellos, et otros caballeros que fueron derribados; et como la priesa era muy grande et todos andaban desconocidos, algunos ovo y que dieron al rei grandes espadadas encima de la capellina sobre las armas non lo conociendo. Et los caballeros que eran fieles de aquel torneo, veyendo el gran afincamiento en que estaban, et la gran priesa que se daban los unos á los otros de ambas las partes, et como avia muy grand pieza del dia que se juntaran, entraron entre medias dellos, et fecieronlos partir. Et despues venieron dos venidas los unos contra los otros, et dandose muy grandes feridas, era la priesa muy grande entre ellos: et venieron á entrar todos en una puente pequeña, que estaba encima de un rio ante la puerta de la villa; et porfiaron mucho este torneo en aquel lugar, fasta que fué pasada cerca de la hora de la nona: et entonce los fieles partiéronlos et fueron descender de los caballos en las tiendas, los caballeros de la Banda en la una, et los caballeros de la ventura en la otra: et comieron cada unos de ellos en sus tiendas. Et desque ovieron comido los caballeros de la ventura, cavalgaron en

los caballos et venieron á ver al rey, et á los caballeros de la Banda, que estaban con él en la tienda, porque los caballeros que habian sido fieles juzgasen cuales habian sido mayores en aquel torneo et los caballeros de la Banda acogieron muy bien á los caballeros de la ventura, et feciéronles mucha honra et estidieron alli sablando, et departiendo de las aventuras que cada uno dellos havian abido en aquel torneo, et partieron todos con el rei, et entráronse á la villa» (276 y 77).

Con tan magníficos torneos escitaba el rei de Castilla el valor y el honor, promovía los sentimientos caballerescos, se hacia digno jefe de la altiva nobleza, é inflamaba su imaginacion tras las proezas, y todos los sentimientos de jenerosidad y de hidalguía. No habia aun principiado la terrible lucha de la Francia y de la Inglaterra, no se habian dado las memorables batallas de Crecy y de Poitiers, ni fundádo-se por Eduardo III de Inglaterra y Juan II de Francia las célebres órdenes de la Jarretierre y de la Estrella, sucesos que tanto contribuyeron al desarrollo de la caballería en Europa, cuando los caballeros de la Banda entreteníanse diariamente en justas y torneos, y presentábanse en sus reglamentos y en su conducta como el tipo de todas las virtudes sociales. Disputen en buenhora críticos y filósofos sobre la verdad de los sentimientos caballerescos en Europa; que por lo que hace á nuestra patria, apenas hay crónica, romance, comedia, ni anécdota que no muestre evidentemente que la lealtad, la nobleza de proceder y todas las virtudes caballerescas no solo fueron una verdad en España, si que formaron sus costumbres, su nacionalidad, sus glorias y su literatura. Conocidas son de todos, las obligaciones morales de los caballeros en Europa: mas nos atrevemos á decir que ninguna nacion puede presentar en 1330 reglamentos como los dados por Alfonso XI á los caballeros de la Banda. No hay jénero de virtud, ni sentimiento de jenerosidad y de

nobleza que no les estuviese prescrito : y al dirigir la consideracion á los tiempos de barbarie y de grosería jeneral en que tan elevadas ideas y pensamientos tan hidalgos se tenían por un corto número de hombres, el corazon nos late, y sentimos á la vez el desden y la indignacion mas profunda hácia los filósofos y demagogos que en nombre de la fria y material razon, y proclamando el dogma de la igüaldad han ridiculizado y arrastrado por el suelo instituciones respetables, dejándonos tras sí abundante cosecha de miserable cálculo, de baja ambicion, y de grosero é insufrible egoismo. Creemos por ello, que nuestros lectores no verán con disgusto la reseña de las obligaciones morales de los caballeros de la Banda, que tan honrosas son al carácter nacional, y cuyo conocimiento puede servir mucho al objeto que nos hemos propuesto de examinar el teatro español en relacion con las costumbres y con la historia del pais.

El dia en que recibian la Banda, hacian los caballeros pleito homenaje al rey de güardar los estatutos de la regla. El caballero de la Banda siendo requerido á hablar al rey, debia hacerlo en pro de los naturales de la tierra y por el defendimiento de la república, bajo pena de privacion de su patrimonio y destierro de la tierra. El caballero de la Banda debia siempre decir al rey verdad, güardar lealtad á su persona, y si alguno en presencia suya murmurase de él, y lo aprobase ó disimulase, debia ser echado de la corte con infamia y despojado de la Banda. Debia hablar poco y decir verdad, y en caso de alguna mentira notable, no debia llevar espada por espacio de un mes. Debia acompañarse con hombres sabios de quienes aprendiese á vivir bien y con hombres de guerra que le enseñasen á pelear; y en caso de pasear con algun mercader, artesano, plebeyo, ó villano, debia ser gravemente reprendido por el maestro, y arrestado en su casa por un mes. Todo caballero de la Banda debia güardar su palabra, aunque fuese dada sobre cosa pequeña y á persona baja, y ser leal á

sus amigos, y en caso de contravencion, debia ir solo por la corte, sin atreverse á hablar á nadie, ni acercarse á ningun caballero. Debia tener buenas armas en su cámara, buenos caballos en su caballeriza, buena lanza á su puerta y buena espada en su cinta, y por falta en alguna cosa de estas perdía el nombre y rango de caballero y descendia al de escudero. No debia andar en la corte con mula sino á caballo, ni presentarse en público sin la banda, ni entrar en palacio sin espada, ni comer solo en su casa bajo pena de un marco de plata para hacer la tela de la justa. No debia lisonjear al rey, ni preciarse de chocarrero, bajo pena de andar á pie en la corte por un mes, y estar por otro arrestado en casa. El caballero de la Banda no debia quejarse de sus heridas ni alabar sus proezas, bajo pena de ser gravemente reprendido por el maestro y no ser visitado de los demas caballeros de la Banda. No debia jugar ni consentir el juego bajo pena de pérdida de sueldo por un mes y no entrar en palacio por mes y medio. No podia vender empeñar, ni apostar sus ropas bajo pena de andar dos meses sin banda y estar por otro arrestado en su casa. Debía vestir de paño fino en los dias comunes, ponerse alguna seda en los festivos, y oro en las pascuas; debia hablar bajo y pasear despacio en la corte ó palacio, siendo en caso de contravencion reprendido por los demas caballeros y castigado por el maestro. No debia proferir ninguna palabra injuriosa ni maliciosa á otro caballero bajo pena de pedir perdon al injuriado, y destierro por tres meses de la corte. No debia tener contienda con ninguna doncella, ni levantar pleito á mujer noble, bajo pena de no poder acompañar á ninguna señora del pueblo, ni servir á dama alguna en palacio. El caballero de la Banda encontrando en la calle á alguna señora noble y valerosa, debia apearse y acompañarla bajo pena de perder un mes de sueldo y de ser desamado de las damas; y si alguna noble señora ó doncella le rogase cosa que pudiese hacer, y no la hiciese, las damas debian

llamarle en palacio *el caballero mal mandado y no bien comedido*. No debía comer puerros, ajos, cebollas ni cosas sucias bajo pena de no entrar en palacio en aquella semana, ni sentarse á mesa de caballero. No debía comer de pie, solo, ni sin manteles bajo pena de estar un mes sin espada y pagar un marco de plata para la tela de la justa. No debía beber vino en basija de barro, ni beber agüa en cántaro, ni santi- güarse con el vaso al tiempo de beber, bajo pena de destierro de palacio por un mes, y de no beber vino por otro. En caso de riña ó desafío de dos caballeros de la Banda, los demas debian ponerlos en paz; y no queriendo ser amigos, nadie debía ayudarles, bajo pena de estar un mes sin banda y pagar un marco de plata para la justa. Si alguno llevase banda sin habérsela dado el rey, debian desafiarle dos caballeros, y en caso de ser vencido, no podia llevarla; pero si fuese vencedor, estaba facultado para ello y para llamarse caballero de la Banda. El que en las justas y torneos de la corte ganase la joya de la justa, y ia presea del torneo, ganaba igualmente la Banda, aunque no fuese caballero de la orden; y el rey se la debía dar, y todos los caballeros recibirle por tal. Si un caballero de la Banda echase mano á la espada contra otro compañero, no podia parecer delante del rey por espacio de dos meses, y por espacio de otros dos no debía traer sino media banda. Caso de herir á otro por enojo ó rencilla, no debía entrar por un año en palacio, estando preso la mitad de este tiempo. El caballero de la Banda, siendo justicia del rey no podia castigar á un compañero suyo, sino que en caso de delito debía limitarse á prenderle y remitirle al rey: los caballeros de la Banda debian acompañar al rey á la guerra, y pelear solos bajo pena de perder un año el sueldo y no llevar mas que media banda durante otro. No debian ir á la guerra sino contra moros bajo pena de perder la banda. Debian tener juntas en abril, septiembre y diciembre para

hacer alarde de armas y caballos y para las cosas de su orden. Todo caballero debía tornear lo menos dos veces al año, justar cuatro, jugar cañas seis, y hacer la carrera todas las semanas, bajo pena al negligente, ó mal enseñado, de andar un mes sin banda y otro sin espada. Todos los caballeros de la Banda debían, á los ocho días de llegado el rey á un punto, poner tela para justar y carteles para tornear. Tener maestro y escuela de esgrima y juego de puñal bajo pena al negligente de quedar en su casa y de quitarle media banda. Ningun caballero de la Banda podía estar en la corte sin servir á alguna dama, no para deshonrarla, sino para obsequiarla, ó casarse con ella, acompañándola siempre caso de salir fuera, como ella quisiese, á pie ó á caballo, llevando quitada la caperuza, y haciendo la medida con la rodilla. Si algun caballero de la Banda sabía que al radio de diez legüas en la corte se hacían justas ó torneos, debía ir allá á justar y tornear, bajo pena de andar un mes sin espada y otro sin banda. Si algun caballero de la Banda se casase 20 leguas en torno de la corte, los demas caballeros debían presentarse con él al rey á pedir alguna merced para el desposado, y acompañarle despues todos hasta el pueblo donde se habia de casar, en el cual debían hacer algun oficio honroso de caballeria, y ofrecer alguna preseña á la esposa. Los caballeros de la Banda debían ir juntos, armados y bien vestidos á palacio en los primeros domingos de cada mes; y en el patio ó en la sala real delante del rey y su corte jugar de todas armas dos á dos, pero sin lisiarse, porque el objeto de la orden era el que sus miembros se preciasen mas de los hechos que de los nombres de caballeros. Estos debían tornear 30 con 30 con espadas romas y sin filo, y tocando las trompetas arremeter juntos; pero al son del añafil debían retirarse bajo pena de no entrar mas en torneo, ni ir á palacio por un mes. En la justa no debían correr mas

que cuatro carreras: debian ser jueces de ella cuatro caballeros; y el que en cuatro carreras no quebrase lanza, pagaba el precio de la tela. En la última enfermedad de un caballero de la Banda debian sus compañeros ayudarle á bien morir, enterrarle despues de su muerte, vestir luto por un mes y no justar dentro de tres. Dos dias despues de enterrado, todos los caballeros de la Banda debian presentarse al rey para llevarle la banda del muerto, y suplicarle recibir en su lugar á alguno de sus hijos, y pedirle merced para su viuda y el casamiento de sus hijas (1).

(Se continuará.)

FERMIN GONZALO MORON.

(1) Páginas 130 á 135 de las cartas del obispo Guevara; edicion de Madrid de 1732.

ÍNDICE

DE LOS ARTICULOS CONTENIDOS EN EL TOMO 4.º DE LA REVISTA DE ESPAÑA Y DEL ESTRANJERO.

Reseña política de España. Artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24: páginas 3, 49, 97, 145, 193 y 241.

Observaciones sobre el nuevo arreglo de jurisprudencia, página 12, sobre los proyectos de Hacienda del Sr. Calatrava, páj. 212, y sobre el de dotacion del clero, páj. 256.

Juicio crítico de la obra Independencia de la Iglesia Hispana, páj. 56, del 2.º tomo de economía política de Mr. Rossi, páj. 60, del protestantismo comparado con el catolicismo, páj. 80, de los elementos del derecho público español, del libro de los deberes, y de los Ayes del alma, páj. 115, de la teoría de las instituciones judiciarias, páj. 159, y del Espíritu del siglo, páj. 204.

Estado actual de la administracion de España, é indicacion de algunas de sus mas urgentes reformas: pájs. 24 y 70.

Ensayo histórico-filosófico sobre el antiguo teatro español; páginas 132, 183, 226 y 277.

Estudios filosóficos sobre el Oriente, y exámen de la filosofía de la China y de la India Oriental; pájs. 121, 169 y 265.

IMPRENTA DEL ARCHIVO MILITAR.